MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MGC/DES/LQP

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª Nº 412 /

LAS CONDES, 01 FEB 2012/

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- **Decreto Sección 1ª Nº 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.**
- **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4848 del 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia a partir del 1° enero 2012 el presupuesto de ingresos y egresos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de las Condes para ejercicio presupuestario 2012.**
- **Decreto Sección 1ª Nº 4940 del 19 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2012";**
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal **Fernández Mira;**
- El Certificado de Vigencia del Centro de Seguridad Vecinal **Fernández Mira, Nº 07 de fecha 05 de enero de 2012**;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl , de **enero de 2012;**
- El Certificado I.B.C. **Nº 07** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha **05 de Enero de 2012**;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha **25 de noviembre de 2011;**
- El Acuerdo **Nº 159 / 2011 de la 733ª** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha **22 de diciembre de 2011**, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación **N° 000287 del 04 de enero de 2012**, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha **01 de enero de 2012** suscrito entre el **Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira** y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el **Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira, Rut Nº 65.045.934-2**, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Cuatro Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira".**

2. **AUTORÍZASE**, una subvención al **Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira, Rut N° 65.045.934-2** por la suma de **$10.678.155**.- (diez millones, seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Cuatro Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira".**

3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2012.

4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto **"Cuatro Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira".**

5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.

6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos competa, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira,** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.

8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	:	24 Transferencias Corrientes,
Item	:	01 Al Sector Privado,
Asignación	:	004 Organizaciones Comunitarias,
Asignación Interna	:	116 Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira,
Contracuenta	:	1210601005016050,
Valor	:	$10678155,
Programas	:	$10.678.155 Seguridad y Vigilancia Vecinal

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira**, **Rut N° 65.045.934-2**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) NORBERTO PAVEZ GUZMAN - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Secretaria Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Seguridad Vecinal Fernández Mira (con proyecto)
Oficina de Partes